## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 12 MAY 2010

VISTO la nota presentada por el Diputado Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Méd. Vet. Rubén SCIUTTO; Y

## **CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita la adscripción de la agente Marina Fernanda SERAFIN, D.N.I. Nº 31.563.462, Legajo Nº 830, quien presta servicios en este Poder Legislativo, a la Cámara de Diputados de la Nación, con el fin de realizar diversas gestiones dentro de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que esta Presidencia no tiene objeción alguna para autorizar tal solicitud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la adscripción, de la agente Marina Fernanda SERAFIN, planta permanente de esta Legislatura Provincial, D.N.I. Nº 31.563.462, Legajo Nº 830, a partir del día de su notificación, a la Cámara de Diputados de la Nación, de acuerdo a lo solicitado por el Diputado Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Méd. Vet. Rubén SCIUTTO, basado en el Decreto Nacional Nº 2058/85 Anexo I, punto 2.3 –Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

**ARTICULO 2º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 155 10

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1

ocarpo de la Presidente 1

Poder Legislativ.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"